



AIMMOBLES

GASTOS COMPRAVENTA

GASTOS QUE DEBERÁ ASUMIR EL COMPRADOR

En una compraventa, la parte COMPRADORA deberá asumir a su cargo el coste de los siguientes gastos que detallamos a continuación:

- Notaria (gastos de escritura)
- Gastos de Inscripción del nuevo titular de la vivienda en el Registro de la propiedad (esto lo puede gestionar la misma notaria)
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, I.T.P (es el 10% sobre el precio de la compraventa)

GASTOS QUE DEBERA ASUMIR EL VENDEDOR:

- Plusvalía municipal (el importe se calcula teniendo en cuenta el valor catastral y el número de años transcurridos desde la anterior transmisión. Sobre este incremento se aplica el tipo de gravamen, que es un porcentaje establecido por cada ayuntamiento de acuerdo a unos máximos y mínimos fijados por la ley). Para saber el importe exacto puede llamar al ayuntamiento y se lo dan al momento. Para pagarlo tiene 30 días a contar desde la fecha de la firma de la escritura de compraventa.
- Gastos de cancelación de hipoteca (si la hubiera) administrativamente y registralmente.
- Plusvalía por incremento de patrimonio. Tributa como ganancia patrimonial en la renta del vendedor.